

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600090822 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de Mayo de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito se informe cuántas personas contaban con una plaza de trabajo en la administración pública municipal en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y AL ULTIMO CORTE 2022, y se especifique el monto que se destinó para cubrir la nómina, incluyendo el salario y las prestaciones de todos los trabajadores, en cada uno de los años antes señalados.

Solicito se especifique cuántos trabajadores que se desempeñaban en la administración pública municipal estaban afiliados al IMSS en cada uno de los años antes citados, y en el caso de los que no estaban afiliados al IMSS, se informe qué tipo de seguridad social se les ofrece por trabajar en el gobierno municipal.

Solicito se informe cuántas personas estaban contratadas por honorarios en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y al último corte de 2022, y se informe el monto destinado para cubrir el pago por sus servicios en cada uno de los ejercicios antes señalados, en que area se encuentran o se encontraban laborando. ASI COMO ANEXAR LAS EVIDENCIAS POR LOS TRABAJOS REALIZADOS,

NO ESTOY PIDIENDO LINKS

ESTOY PIDIENDO ANEXAR LAS EVIDENCIAS SI SABEN LEER YA QUE SIEMPRE ME NIEGAN INFORMACION O NO LA PROPORCIONAN A TIEMPO” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde:

Se informa que no se cuenta con las capacidades técnicas para proporcionar la información solicitada, por lo cual se pone a disposición, pudiendo ser consultada en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, con ubicación en Calle Mina #100 Edificio Paola, 2do Piso Despacho 201, Zona Centro, en un horario de la 8:00 a las 16:00 horas de Lunes a Viernes excepto días festivos periodos oficiales de vacaciones; esto con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. Que a la letra dice:

Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte la persona solicitante.

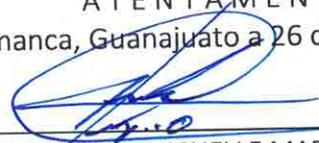
Al igual que la Dirección de Recursos Humanos informa que desde el 2015 a la fecha solo se ha laborado con el Instituto Mexicano del Seguro Social y todos los trabajadores han estado afiliados a este, a excepción de los prestadores de servicios por concepto de honorarios, ya que su relación con el municipio es de manera civil.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 26 de Mayo de 2022



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA